



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de junio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

9.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS PÓRTICO DE EXTREMADURA DE NAVALMORAL DE LA MATA. EXP.: 2137/2023.-

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente ejercicio, a favor de la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS PÓRTICO DE EXTREMADURA DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejala Sanidad	23/05/2023
Borrador Convenio	23/05/2023
Solicitud informe fiscalización	23/05/2023
Providencia de Alcaldía	24/05/2023
Informe Propuesta de Secretaría	24/05/2023
Memoria de Actividades	25/05/2023
Informe de Intervención	25/05/2023
Providencia de Alcaldía	01/06/2023
Informe de Fiscalización	01/06/2023
Documento RC	01/06/2023

Examinada la documentación que la acompaña

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 20 de junio de 2019, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 16.924A .489 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS PÓRTICO DE EXTREMADURA DE NAVALMORAL DE LA	16.924A .489	1.500,00 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

MATA		
------	--	--

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2024.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo.: Raquel Medina Nuevo

